

RESUMEN PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL 2017

**-DIRIGIDO A EMPRESAS CON ALTO ÍNDICE
DE INCIDENCIA Y/O GRAVEDAD-**

Consensuado por los agentes económicos y sociales en el
Consejo General del INVASSAT el día 12 de diciembre de 2016



Índice

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. BASES DE DATOS NECESARIAS.....	5
3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2016.....	5
4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA.....	5
5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2017.....	5
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	6
7. ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.....	7
8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT.....	7
9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.....	8
10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....	8
Anexo A, Informe de siniestralidad detallado.....	10
Anexo B, Certificado/Informe registros en CEPROSS y Delt@.....	18

versión a 14 febrero 2017

1. PRESENTACIÓN

El “Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral 2017” en empresas de la Comunitat Valenciana, en base a los siniestros laborales registrados en el año 2016 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, publicados en las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación, el índice de incidencia en la Comunitat Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 3,11 en el año 2016 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 67,6 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema CEPROSS a partir del año 2000, su número pasó en la Comunitat Valenciana, de 590 casos, con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 2.997 casos y un índice de incidencia de 212,3 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, de las cuales 1.562 fueron cerradas como EEPP en el año 2016.

Este incremento de las enfermedades profesionales viene acentuado en gran medida por el Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL) el cual detecta y comunica posibles enfermedades profesionales a nivel de atención primaria. Este incremento en el registro nos indica que se están diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales por lo que se considera que es una buena estrategia.

El Plan 2017 se va a centrar en las 35.779 empresas (36.846 empresas-CIF-provincia) de la Comunidad Valenciana de las que al menos hay algún registro de accidente de trabajo o una enfermedad profesional comunicada en el año 2016 y que acumulan en conjunto un total de 42.319 partes de accidente con baja, 6.775 partes de accidentes in itinere, 1.562 partes cerrados como enfermedad profesional y 94.803 partes de accidentes sin baja a 31 de enero de 2017.

1.1- Criterios de clasificación de las empresas y actuaciones

1.1.1.- Se entenderá por siniestro a la hora de clasificar la empresa lo siguiente:

- Accidentes con baja en jornada de trabajo (ATJT) notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2016 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes in itinere, pluriempleo y las recaídas).
- Enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2016 (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).
- Accidentes con baja en jornada de trabajo (ATJT) notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2016 de empresas de trabajo temporal que ha sufrido la empresa en calidad de empresa usuaria.

1.1.2.- Criterios de clasificación

Se clasifica la empresa en el año 2017 en base al total de siniestros y según su gravedad, es decir, accidentes con baja en jornada de trabajo según su número y gravedad, y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional, con expediente iniciado en el año 2016.

La clasificación se realiza por el número total de los siniestros y su gravedad indicados.

Por lo tanto, **se excluyen para la clasificación** las recaídas, los accidentes sin baja, in itinere con baja y aquellas enfermedades profesionales que no hayan sido cerradas durante el año 2016 como enfermedad profesional. Estas son las enfermedades profesionales comunicadas cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo o pendiente de cierre.

1^{er} CRITERIO:

Según el número de siniestros e índice de incidencia

Grupo A- Empresas con tres o más siniestros en el año 2016 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

Nivel 6.- Empresas del grupo A, que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

Nivel 5.- Empresas del grupo A, que además cumple la condición que su índice de incidencia es menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

Grupo B.- Empresas con tres o más siniestros en el año 2016 y con índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

Nivel 4.- Empresas del grupo B, que además cumplen la condición que su índice de incidencia también es mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

Nivel 3.1- Empresas del grupo B, que además cumple la condición que su índice de incidencia es menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana.

Nivel 3.0- Empresas con tres o más siniestros en el año 2016 y con índice de incidencia menor de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

Grupo C.- Empresas con dos siniestros en el año 2016.

Nivel 2.2.- Empresas del grupo C, con dos siniestros en el año 2016 y con índice de incidencia mayor o igual que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

Nivel 2.1.- Empresas del grupo C, con dos siniestros en el año 2016 y con índice de incidencia menor que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y mayor o igual que la mitad de este índice.

Nivel 2.0.- Empresas con dos siniestros en el año 2016 y con índice de incidencia menor de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año.

Grupo D.- Empresas con un siniestro en el año 2016.

Nivel 1.- Empresas con un siniestro en el año 2016

Grupo E.- Empresas sin siniestros en el año 2016, pero que existe algún registro de recaída de accidente en jornada de trabajo, accidente in itinere, accidente sin baja, enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre u otro dentro de las aplicaciones Delt@ y CEPROSS.

Nivel 0.- Empresas sin siniestros en el año 2016.

2º CRITERIO:

En el caso de que una empresa siendo o no usuaria de una ETT, haya sufrido un ATJT calificado como grave, muy grave o mortal, la empresa se clasifica según la letra "G". En los otros casos se indica "L"

1.2.- Información que se suministra a la empresa sobre su siniestralidad en el año de referencia

La administración pondrá a disposición de todas las empresas mediante la plataforma telemática, el informe de siniestralidad. Se incluye la información sobre los accidentes de trabajo con baja médica en jornada de trabajo y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con y sin baja médica, que se han utilizado para la clasificación final y global de la empresa.

Además de esta información, se incluyen los accidentes in itinere y los accidentes sin baja.

El informe puede incluir hasta **tres anexos**, en función de los datos disponibles y sector de la empresa, con la siguiente información:

- ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.
- ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, empresa de trabajo temporal (ETT) u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).
- ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2016, por código de cuenta de cotización.

2. BASES DE DATOS NECESARIAS

1. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo, por fecha de baja médica en el año 2016 (Delt@).
2. Base de datos de los accidentes in itinere, por fecha de baja médica en el año 2016 (Delt@).
3. Base de datos de los accidentes sin baja, por fecha de baja médica en el año 2016 (Delt@).
4. Base de datos de las enfermedades profesionales comunicadas en el año 2016 (son las enfermedades profesionales totales con y sin baja, CEPROSS).
5. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo con fecha de baja médica en el año 2016 más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2016. Estas bases de datos conforman el colectivo de empresas que constituyen el Plan 2017 para la clasificación final y global de las empresas.

3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2016

El informe pretende reflejar la siniestralidad de la empresa en el año 2016 y su clasificación final y global en el plan 2017, por la suma de sus accidentes con baja en jornada de trabajo (por fecha de baja médica en 2016) y las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con o sin baja en el 2016.

Asimismo se refleja su clasificación específica por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes in itinere con baja, enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional, considerando cada uno de los tipos de siniestros indicados de forma individual y su gravedad.

En el caso que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana NO constaran registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2016, se emitirá un certificado indicándolo.

4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA

Cálculo de los índices de incidencia de referencia del año 2016:

- Por cada uno de los tipos de siniestros:
 1. Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.
 2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (con baja y sin baja).
 3. Accidentes con baja en jornada de trabajo más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (suma de las dos anteriores).
 4. Accidentes in itinere con baja, por fecha de baja médica.
- Cálculo del índice de Incidencia x 1.000 medio de la Comunitat Valenciana
- Cálculo del índice de incidencia x 1.000 medio por actividades económicas del CNAE-2009 a dos dígitos.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2017

Clasificar las empresas de acuerdo con los criterios de clasificación por grupo A (niveles 6 y 5); grupo B (niveles 4, 3.1 y 3.0), grupo C (niveles 2.2, 2.1 y 2.0), grupo D (nivel 1) y grupo E (nivel 0), y por cada tipo de siniestro y según su gravedad en L o G es decir por:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional
3. Accidentes in itinere con baja
4. Accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional

De cada una de las cinco bases de datos se confeccionarán unas tablas que nos indiquen el número de empresas seleccionadas y de siniestros por grupos, niveles y gravedad. de la Comunitat Valenciana, provincias y total de sectores, agricultura, industria, construcción y servicios. El grupo E0 es un colectivo de empresas que no ha registrado siniestros, pero sí se le facilita informe de siniestralidad.

CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2017	En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2016. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2016 en el Sistema CEPROSS.
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2017					ACTUACIONES			
1º CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I) relativo 2016							
	I.I. medio de su actividad económica I.I. _E /I.I. _m CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I. _E /I.I. _m CV						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-			
< 0,5	-		3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-	
= 2	≥ 1	-	C	2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-		2.1	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
	0,5 ≤ i.i < 1	-		2.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
= 1	-	-	D	1	-	NO	VOLUNTARIO	-
0	-	-	E	0	-			
2º CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal		-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CARTA: Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT.

CUESTIONARIO: Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según modelo al que se puede acceder en la web del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto.

VISITAS: Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

INFORME: Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2017(*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, partes rechazados, o enfermedades profesionales cerradas como, enfermedad profesional, enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo). Únicamente para las empresas de trabajo temporal se incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(*). Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas las consultas a las bases de datos Delt@ con partes recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de "cierre del informe", y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2016.

7. ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- **ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL**

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global en los niveles 6, 5, 4, 3.1, 2.2, 2.1, y empresas con gravedad G.

Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según el modelo que se puede acceder en la web del INVASSAT, así como envío telemático, en el formato y programa requerido, al citado Instituto.

- **INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

De carácter voluntario, la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa podrán ser puestas a disposición de la autoridad laboral. Es conveniente que se realice un análisis de las causas de los accidentes, siguiendo la metodología de codificación de éstas del INSHT, según Nota Técnica de Prevención 924 de Causas de accidentes: clasificación y codificación.

El carácter voluntario radica en la solicitud de remisión, con fines preventivos, de las investigaciones de accidentes llevadas a cabo en la empresa de acuerdo con el modelo INVAC, que se puede descargar de la web del INVASSAT, así como su remisión telemática en el formato y programa requerido.

8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los grupos A o de gravedad G, y formalizarán las visitas, preferentemente, a las empresas clasificadas en el nivel 6. Priorizando la actuación en referencia a las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo.

Las empresas que cuenten con instalaciones en más de un provincia, serán visitadas por un único Centro Territorial del INVASSAT, siguiendo el criterio, a priori, de mayor siniestralidad de la empresa según los informes del INVASSAT.

9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Los Servicios de Prevención, ya sean ajenos, propios o mancomunados deben revisar sus actuaciones en las empresas. Colaborarán con todas las empresas, en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el plan y especialmente en:

- Revisar el sistema de prevención de riesgos laborales y el plan de prevención de la empresa y comprobar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la planificación preventiva de la empresa.
- Asesorar y/o realizar las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa
- Colaborar con las empresas en la remisión al INVASSAT, vía telemática, de las investigaciones de accidentes y la valoración del sistema de PRL, de acuerdo con modelos que pueden encontrar en la web del INVASSAT.

10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, deberán colaborar con las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y que son de gravedad "L", para el mejor cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

En esta colaboración deberán documentar las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo con y sin baja sucedidos en estas empresas, para su análisis estadístico a nivel provincial, de la Comunitat Valenciana y por tipo sectorial, cumplimentando la tabla adjunta.

Colaboración de la mutuas:

Las actividades preventivas a realizar por las mutuas, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2 de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y por la Ley 35/2014 por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de 26 de diciembre, y no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos.

Estas actividades generales se desarrollan como apoyo a las empresas mutualistas. Están orientadas a difundir conclusiones y recomendaciones que se obtienen del análisis e investigación de las causas y factores determinantes de la siniestralidad laboral. Para la realización de estas acciones, la actividad desarrollada por el equipo técnico se materializa en visitas y asesoramiento con objeto de reducir la siniestralidad laboral, en pequeñas y medianas empresas y en sectores de especial incidencia. Ya que uno de los principales objetivos de las mutuas es promover y divulgar la cultura preventiva para reducir la siniestralidad laboral en las empresas, estas actuaciones de las mutuas de accidentes de trabajo, no suponen un coste para las empresas asociadas.

Cuando el técnico de la mutua visite la empresa, asesorará en materia preventiva y en particular en referencia a la siniestralidad del año de referencia del plan de actuación 2017, accidentes y enfermedades profesionales en jornada de trabajo durante el año 2016.

Una de las actuaciones versará en la recopilación de los datos por parte del técnico de la mutua, con fines estadísticos, de las causas y medidas preventivas derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Todos los datos serán tratados únicamente con fines estadísticos por parte del INVASSAT

Anexo A, Informe de siniestralidad detallado

**INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA
EMPRESA DEL AÑO 2016 Y CRITERIOS
DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
EN EL PLAN 2017**



**INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL
AÑO 2016 DE:**

**<NOMBRE O RAZÓN SOCIAL>
CIF: <CIF>**

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) les adjunta el informe anual de la siniestralidad de su empresa, de acuerdo con los datos declarados en los partes de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (EPP) registrados en el año 2016, así como su clasificación en el Plan de Actuación 2017, consensuado por los agentes económicos y sociales en el Consejo General del INVASSAT el día 12 de diciembre de 2016.

El informe incluye la siguiente documentación:

INFORME ANUAL PROVINCIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2016

<vinculado a que salga en función de si la empresa tiene anexos>

ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.

ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, empresa de trabajo temporal (ETT) u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).

ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2016, por código de cuenta de cotización.

CRITERIOS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2017
TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

Código CSV (Código de Verificación Seguro)

En Burjassot, a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (misma fecha que la de las cartas)

Cristina Moreno Fernández
Directora General del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo

C/ Valencia, 32 -46100- Burjassot (Valencia) tel: 963 424 447 fax: 963 424 498 correo electrónico: secretaria.invassat@gva.es <nº de página>/<total páginas>

**INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL
AÑO AAAA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE / CASTELLÓN / VALENCIA**

A DATOS GENERALES A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						REFERENCIA:					
Nombre o Razón Social:										Ver. X a DD/MM/AAAA	
Dirección postal:								Código postal:			
Ciudad:								Provincia:			
CIF o NIF:		CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla anual (b):			Nº de CCC:			
B NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICES DE INCIDENCIA x 1.000 EN LA EMPRESA						C CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2017 EN RELACIÓN CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE 2016					
AÑO AAAA	Número de Siniestros					Índice de incidencia de la empresa x1000 (a x 1.000 / b)	Índices de incidencia de referencia en 2016		Clasificación de la empresa en el Plan 2017		
	Leves	Graves / Muy Graves	Mortales	EEPP	Totales (a)		Media de su actividad económica I.I.m CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I.m CV x 1.000	GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD
AT con baja en jornada de trabajo				-							
EEPP Profesionales cerradas como EP	-	-	-							-	
Siniestros de ETT											
TOTAL SINIESTROS											
Siniestros CONTRATA/ SUBCONTRATA											
Información sobre accidentes in itinere				-							
Información sobre accidentes sin baja				-						-	

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2017 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO y ACCIDENTES DE ETT EN EL 2016

Cierre del informe	31/01/2017	30/04/2017	31/07/2017	31/10/2017
GRUPO:	Solo en el caso de modificaciones			
NIVEL:				
GRAVEDAD:	(L,G) el campo es L o G			

A.T Leves / A.T Graves / A.T Mortales	Total siniestros / Sector / CV
<i>Diagrama de barras que muestra el número de accidentes leves / graves / mortales en los últimos cinco años</i>	<i>Diagrama de líneas que muestra la evolución del índice de incidencia del sector en el que se encuentra la empresa, la Comunidad Valenciana y el de la empresa en los últimos cinco años</i>
AT Jornada de trabajo por gravedad (baja)	Evolución del índice de incidencia

D INFORMACIÓN SOBRE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

Hay tres posibilidades:

- 1.- *“No existen registros de delegados de prevención en las direcciones Territoriales de Trabajo de la Generalitat Valenciana”*
- 2.- *“Si existen registros de delegados de prevención anteriores al año AAAA (año de referencia menos 6 años). Se considera necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984”*
- 3.- *“Nota: Se indican únicamente los registros posteriores a AAAA. Los registros anteriores, o bien son datos no válidos por actualización de actas o en otros casos se ha considerado el acta “caduca” y es necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones en esos centros de trabajo. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984”*

Año del acta	Domicilio del centro de trabajo	Municipio	Id. Acta	Registro de CSS

Id. Acta	Iniciales	DNI	Formación en materia de prevención

ANEXO I

Relación de accidentes de trabajo y recaídas con baja en jornada de trabajo, accidentes "in itinere" y accidentes sin baja, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica y enfermedades profesionales sin baja, con baja y recaídas comunicadas en el sistema CEPROSS, por la empresa y por código de cuenta de cotización

CCC: Total registros: PLANTILLA MEDIA DECLARADA: trabajadores

Relación de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2016 y por código de cuenta de cotización

ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO							
Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Plantilla declarada en el parte / Pluriempleado
Forma - contacto							Recaída / Rechazado

Relación de enfermedades profesionales sin y con baja en la empresa, comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2016, por Código de Cuenta de Cotización

ENFERMEDADES PROFESIONALES						
Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	NAF del trabajador	Id. expediente	Con baja / Sin baja	Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Plantilla declarada en el parte
CNO – Código de ocupación						Recaída nº
Tipo de trabajo actual						

Relación de accidentes de trabajo "in itinere" en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2016, por Código de Cuenta de Cotización

ACCIDENTES AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO ("IN ITINERE")									
Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Hora del día del accidente (1 a 24)	Día de la semana	Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

Relación de accidentes de trabajo sin baja en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de accidente de trabajo en el año 2016 y por Código de Cuenta de Cotización

ACCIDENTES SIN BAJA						
Núm. de orden	Iniciales A1-A2-N	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de presentación	Forma - contacto	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

ANEXO II

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2016, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata o subcontrata

CONTRATA O SUBCONTRATA

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha del accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2016, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como empresas de trabajo temporal - ETT

EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL - ETT

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas, cuya relación con su empresa NO es contrata, subcontrata o ETT

OTRO TIPO

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha del accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a su empresa y que han sido declarados por otra empresa. Condición de pluriempleado.

PLURIEMPLEADOS DE SU EMPRESA

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha del accidente

ANEXO III

Lugar y centro de trabajo donde han ocurrido los accidentes de trabajo de su empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2016, por código de cuenta de cotización

CCC:

Núm. de orden	Usuaría SI/NO	CIF empresa	Nombre de la empresa	Plantilla	Fecha de baja médica	Índice de incidencia de la actividad
		CNAE	Texto de la actividad			
Accidentes con baja en jornada de trabajo						

CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2017

En base al total de siniestros en la empresa.
Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2016. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2016 en el Sistema CEPROSS.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EN EL PLAN 2017					ACTUACIONES			
1º CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I) relativo 2016							
	I.I. medio de su actividad económica I.I. _e / I.I. _m CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I. _e / I.I. _m CV						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-	NO	VOLUNTARIO	-
= 2	0,5 ≤ i.i < 1	< 0,5	C	3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
		≥ 1		2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-		2.1	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
= 1	-	-	D	2.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
		0		1	-	NO	VOLUNTARIO	-
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-
		-		0	-	NO	VOLUNTARIO	-
2º CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal		-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT

Se entenderá por **siniestro** a la hora de clasificar a la empresa lo siguiente:

- * **Accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo (ATJT)** notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2016 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes in itinere, pluriempleo, recaídas y partes rechazados).
- * **Enfermedades profesionales con y sin baja** cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2016 (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).
- * **Accidentes de trabajo con baja de empresas de trabajo temporal -ETT-** que ha sufrido la empresa en calidad de empresa usuaria.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se clasifica a la empresa en el año 2017 en base al total de siniestros y según su gravedad.

1º CRITERIO: Según el número de siniestros e índice de incidencia, **GRUPOS A, B, C, D y E.**

2º CRITERIO: Según la gravedad de los siniestros. **En el caso de que una empresa siendo o no usuaria de una ETT, haya sufrido un ATJT calificado como grave, muy grave o mortal, la empresa se clasifica según la letra "G". En los otros casos se indica "L"**

ACTUACIONES

CARTA: Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT.

CUESTIONARIO: Cumplimentación del cuestionario de valoración del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, según modelo al que se puede acceder en la web del INVASSAT, y envío por vía telemática al citado Instituto.

VISITAS: Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, y formalizarán las visitas prioritariamente a las empresas clasificadas en el nivel 6. La Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y con cargo a cuotas dará, en sus actuaciones, carácter preferente a las empresas clasificadas como grupos B y C, excepto las empresas con un índice de incidencia inferior a la mitad de la media de su sector.

INFORME: Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2017(*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, partes rechazados, o enfermedades profesionales cerradas como, enfermedad profesional, enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo). Únicamente para las empresas de trabajo temporal se incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas las consultas a las bases de datos Delt@ con partes recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de "cierre del informe", y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2016.

Servicios Centrales del INVASSAT - c/ Valencia, 32 – 46100 Burjassot (Valencia)

tel: 963 424 447 fax: 963 424 498 - correo electrónico: secretaria.invassat@gva.es

Centro Territorial de Alicante - c/ Hondón de los Frailes, 1. Polígono San Blas – 03005 Alicante

tel: 965 934 922 fax: 965 934 941 - correo electrónico: sec-ali.invassat@gva.es

Centro Territorial de Castellón - Ctra. Valencia – Barcelona, km 68,4 – 12071 Castellón

tel: 964 558 300 fax: 964 558 329 - correo electrónico: sec-cas.invassat@gva.es

Centro Territorial de Valencia - c/ Valencia, 32 – 46100 Burjassot (Valencia)

tel: 963 424 447 fax: 963 424 499 - correo electrónico: sec-val.invassat@gva.es

<nº de página>/<total páginas>

TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

TÉRMINO	CONCEPTO
Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Indica si el accidente de trabajo sucedió al ir o al volver del trabajo.
CCC	Código de cuenta de cotización.
Cierre del informe	Fecha en la que se capturan los registros de las bases de datos Delt@ y CEPROSS para la realización del informe.
CIF	Anexo II "otra empresa". CIF de la empresa que presenta la declaración del accidente de trabajo. Anexo III "ETT". CIF de la empresa usuaria de la ETT.
CNAE	Código de actividad económica principal a dos dígitos. En su caso, texto del código CNAE.
CNO – Código de ocupación	CNO (4 dígitos) - Ocupación del puesto de trabajo actual según Clasificación Nacional de Ocupaciones CNO.
Con baja / Sin baja	Si el trabajador ha causado bajo o no.
Día de la semana	Día de la semana en el que se produjo el accidente de trabajo.
Fecha de baja médica	Fecha de baja indicada en el parte médico de la baja.
Fecha de presentación	Anexo I "en jornada"/"in itinere". Fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora. El plazo para la cumplimentación del parte de accidente de trabajo es de cinco días hábiles desde la fecha en que ocurrió el accidente o desde la fecha de baja médica. Anexo I "sin baja". La relación de accidentes de trabajo ocurridos sin baja médica deberá cumplimentarse mensualmente en aquellos accidentes de trabajo que no hayan causado baja médica. La fecha de presentación del parte por la empresa a la entidad Gestora o Colaboradora será remitido en los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.
Fecha del accidente	Anexo I "en jornada"/"sin baja". Fecha en que se produjo el accidente de trabajo. Anexo II "otra empresa". Solo en el caso de accidente de trabajo.
Forma - contacto	Forma o contacto que ha producido la lesión a la víctima. Describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (trauma físico o psíquico) por el agente material que ha provocado dicha lesión.
Grado de la lesión	Leve, grave, muy grave o mortal.
Hora del día del accidente (1 a 24)	Hora del día en el que se produjo el accidente de trabajo.
Id. expediente	Identificador del expediente CEPROSS.
Iniciales (N-A1-A2 / A1-A2-N)	Primeras letras del nombre y apellidos del trabajador asociado al registro.
IPF del trabajador	Identificador de Persona Física. Se compone de un dígito indicando el tipo de IPF, seguido del IPF, 10/11 caracteres alfanuméricos.
Nº CCC	Número de códigos de cuenta de cotización asociados a la provincia de referencia del informe.
NAF del trabajador	Número de afiliación a la Seguridad Social del trabajador.
Nombre de la empresa	Nombre o razón social de la empresa que declara el accidente de trabajo.
Plantilla anual	A efectos del PLAN 2017, la plantilla anual de la empresa por provincia se obtiene mediante la suma de la media de las plantillas correspondientes a cada cuenta de cotización en la Seguridad Social de la empresa a nivel provincial, extraídas de dos registros semestrales de la base de datos de la Seguridad Social.
Plantilla declarada en el parte	Anexo I "en jornada"/"in itinere"/"sin baja". Anexo 3 "ETT". Plantilla correspondiente a esta Cuenta de Cotización consignada en el parte Delt@. Es la plantilla incluida en la Cuenta de Cotización citada antes, que tenía la empresa a la fecha del accidente declarado. Anexo I "EEPP". Plantilla actual de la empresa del Código de Cuenta de Cotización correspondiente al trabajador afectado.
Pluriempleado	Indica que el trabajador ha sufrido un accidente de trabajo en otra empresa, pero trabaja también a su vez en su empresa. Se encuentra pluriempleado. Este accidente de trabajo no se contabiliza a efectos del Plan de Actuación Preferente.
Recaída	Anexo I "en jornada". Se considera recaída la baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente con baja anterior, independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el accidente. Anexo I "EEPP". Se considera recaída si el trabajador ha sufrido un proceso de enfermedad profesional con fechas anteriores en el sistema CEPROSS y con el mismo código de enfermedad profesional que relaciona las principales actividades capaces de producirlas.
Rechazado	Parte que ha sido rechazado por la Entidad Gestora o Colaboradora o por la Autoridad Laboral Provincial.
Tipo de accidente	1.- En el centro o lugar de trabajo habitual. 2.- En desplazamiento en su jornada laboral. 3.- Al ir o al volver del trabajo. 4.- En otro centro o lugar de trabajo. 5.- Recaída 6.- Rechazado
Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Notificación del cierre del proceso de la comunicación: EP – Enfermedad Profesional; AT – Accidente de Trabajo; EC – Enfermedad Común; Pendiente – El proceso está pendiente de notificación de cierre del expediente.
Tipo de trabajo actual	Dos dígitos y leyenda descritos en la Tabla 2 de la Orden TAS/1/2007.
Total registros	Número total de accidentes de trabajo, recaídas, in itinere, sin baja y enfermedades profesionales comunicadas incluidas las recaídas.
Usuaria SI/NO	Indicar si la empresa es usuaria de la ETT o no.

Nota 1: Pueden figurar datos en color rojo. Corresponden a partes de accidentes y/o enfermedades profesionales declarados o modificados después del 31/01/2017.

Nota 2: Pueden figurar datos en color magenta y subrayados. Corresponden a datos calculados/normalizados por el INVASSAT y que no figuran o pueden estar erróneos en el parte.

*Anexo B, Certificado/Informe
registros en CEPROSS y Delt@*

**CERTIFICADO EMITIDO POR EL
INVASSAT DE SINIESTRALIDAD DE LA
EMPRESA DEL AÑO 2016. CERTIFICA QUE
NO HAY REGISTROS ASOCIADOS A LA
EMPRESA EN CEPROSS NI EN DELT@**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT

**Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball**

Cristina Moreno Fernández, Directora General de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

CERTIFICA:

Que en els Sistemes d'Informació de la Generalitat Valenciana **NO** consten registres d'accidents o malalties professional l'any 2016 segons la informació disponible per este Institut.

Havent-se realitzat la consulta en la base de dades Delt@ -que inclou els accidents de treball amb data baixa mèdica en el 2016 per als accidents a la Comunitat Valenciana amb baixa en jornada de treball, recaigudes, in itinere, i data d'accident en el 2016 per als accidents sense baixa que es troben recepcionats per l'Autoritat Laboral Provincial fins al 31 de gener de 2017- i a la base de dades de malalties professionals CEPROSS -que inclou totes aquelles sospites de malalties professionals a la Comunitat Valenciana amb baixa o sense amb número d'expedient de l'any 2016 i independentment del tipus de tancament (tancades com a malaltia professional, recaigudes, malaltia comuna, accident de treball i pendents de tancament), per part de l'empresa,-

Que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana **NO** constan registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2016 según la información disponible por este Instituto.

Habiéndose realizado la consulta en la base de datos Delt@ -que incluye los accidentes de trabajo con fecha de baja médica en el 2016 para los accidentes en la Comunitat Valenciana con baja en jornada de trabajo, recaídas, in itinere, y fecha de accidente en el 2016 para los accidentes sin baja que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta el 31 de enero de 2017- y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS -que incluye todas aquellas sospechas de enfermedades profesionales en la Comunitat Valenciana con o sin baja con número de expediente del año 2016 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre), por parte de la empresa,-

<nombre de la empresa> con CIF <12345678X>

En Burjassot a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (fecha que se emite el certificado)

Cristina Moreno Fernández

C/ Valencia, 32 46100 BURJASSOT (Valencia) Tel: 963 424 470 Fax 963 424 498

Código CSV (Código de Verificación Seguro)



Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

www.invassat.es secretaria.invassat@gva.es